

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**MODELO DE PLAN PARA EVENTOS RELIGIOSOS, IGLESIAS Y OTROS RECINTOS DE CULTO (3)**

***Nota Aclaratoria: Cuando estas actividades y/o aglomeraciones se desarrollen en teatros y/o cinemas, se regirán por el modelo de plan para esos escenarios.***

**1. Descripción General del Lugar y las Actividades que se Desarrollan**

- Responsable.
- Ubicación.
- Área total discriminada (construida y libre)
- Numero de pisos.
- Horarios de Atención al Público.
- Capacidad total y discriminada por sectores o áreas funcionales (VIP, General, salas privadas, etc.)
- Numero de espacios, salones, etc.
- Numero de parqueaderos (niveles y cupos).
- Subestaciones y Redes eléctricas.
- Almacenamiento de agua.
- Redes de gas
- Almacenamiento de químicos, materiales tóxicos, venenosos, inflamables o nocivos para la seguridad e integridad de las personas, el ambiente y las instalaciones.
- Enfermerías.
- Sistemas de detección y alarma.
- Sistemas y redes contra incendio (si las hay)
- Servicios complementarios (que no se encuentren dentro de la actividad principal del lugar).
- Control y restricciones de acceso.
- Almacenamiento de víveres y manejo de alimentos.
- Manejo de calderas, autoclaves, cocinas, cocinetas, hornos, estufas y demás elementos que sean usados para preparación y cocción de alimentos
- Manejo de personas discapacitadas y niños
- Manejo de filtros y personas en los procesos de pre ingreso.

**2. Análisis de Riesgo y Desarrollo de medidas de prevención, mitigación y respuesta.**

**Identificación de amenazas o factores de riesgo** posibles para el lugar.

**Factores de Riesgo** entre otros se destacan:

- La Densidad de ocupación.
- Características de los ocupantes.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

- Limitaciones lumínicas.
- Ubicación del lugar y su entorno.
- Características de los accesos, ancho de las vías públicas o privadas, accesibilidad para vehículos de emergencia.
- Ubicación de medios extintores de protección y en general de protección contra incendios.
- Características constructivas del lugar, vías de evacuación, refuerzos de elementos estructurales etc.
- Número máximo de personas a evacuar en cada área.

**La Amenaza** se entiende como un peligro latente asociado a un fenómeno físico de origen *natural, tecnológico, o provocado por el hombre*, que puede manifestarse en un sitio y tiempo específico produciendo efectos adversos a personas, bienes, servicios y/o medio ambiente.

Entre otras se listan las siguientes:

Incendios Estructurales Internos
Incendios Estructurales Externos
Incendios Forestales
Incendios Internos de Líquidos Inflamables
Incendios Externos de Líquidos Inflamables
Incendios Internos de Gases Inflamables
Incendios Externos de Gases Inflamables
Escapes Internos de Gases Tóxicos
Escapes Externos de Gases Tóxicos
Explosión Interna por Sobrepresión
Explosión Externa por Sobrepresión
Explosión Interna de Nubes de Gas
Explosión Externa de Nubes de Gas
Explosión Interna de Polvos o Fibras
Explosión Externa de Polvos o Fibras
Fallas Estructurales por Utilización
Fallas Estructurales por Sismos
Fallas Estructurales por Eventos Atmosféricos
Accidentes Personales Internos
Accidentes Personales Externos
Intoxicaciones Alimenticias Internas
Intoxicaciones Alimenticias Externas
Inundaciones Internas
Inundaciones Externas
Accidentes de Vehículos
Comportamientos No Adaptativos por

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Temor
Revueltas / Asonadas Internas
Revueltas / Asonadas Externas
Atentados Terroristas Internos
Atentados Terroristas Externos
Otros Eventos Atmosféricos (sol, tormentas eléctricas, vientos, niebla)

\* **Evaluación de cada amenaza.** Se deben describir las causas y consecuencias de cada amenaza.

\* **Medidas de Prevención.** Esto se refiere a las **medidas dirigidas a cada amenaza** para que esta se no presente.

\* **Medidas de Mitigación.** Esto se refiere a las **medidas para reducir las consecuencias** de cada amenaza, es decir reducir la vulnerabilidad. Dentro de estas medidas es muy importante la **Información Básica al Público** en volantes, carteleras dentro del lugar, medios de comunicación, sonido interno.

\* **Medidas de Respuesta.** Son los protocolos o procedimientos que se desarrollan en dado caso que la amenaza genere una emergencia, debido a sus características y vulnerabilidad general.

### **3. Planes de Acción.**

Una vez identificadas las amenazas y desarrolladas las medidas de prevención, mitigación y respuesta, se deben desarrollar cada uno de los siguientes planes de acción:

- 3.1 Plan de vigilancia, Seguridad y Acomodación.
- 3.2 Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios.
- 3.3 Plan Contra incendio.
- 3.4 Plan de evacuación.
- 3.5 Plan de Información Pública.
- 3.6 Plan de Refugio.
- 3.7 Plan de manejo para niños y discapacitados.

En estos se debe elaborar un esquema de actuaciones a realizar durante el funcionamiento normal del lugar, además en caso de emergencia, las actuaciones a realizar antes de la emergencia, durante la emergencia y después de la emergencia, para esto se debe tener en cuenta el análisis de riesgo, los medios y recursos de autoprotección disponibles.

Para ser operativos estos planes de acción deben definir que se hará, quien lo hará, cuando, como, y donde se hará, planificando la organización humana, con los medios necesarios que posibiliten su funcionalidad.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**3.1 Plan de Vigilancia, Seguridad y Acomodación.** Este Plan Corresponde al Manejo del Público en lo referente al manejo de Entradas, Salidas, Información, y en general de los diferentes Sectores del lugar.

Este plan lo desarrollan el personal de seguridad que informa, vigila y atiende al público asistente, (este personal debe estar capacitado).

**3.2 Plan de Atención de Salud.** Componente del Plan de contingencia orientado a prestar a las víctimas atención pre-hospitalaria (ya sea en Emergencia o Desarrollo Normal de las actividades del lugar) y a posibilitar el traslado de las que así lo requieran a centros de atención especializada. En caso de Emergencia este plan opera mientras llega la ayuda institucional, y sirve de apoyo a esta cuando se haga presente en el lugar.

**3.3 Plan de Protección Contra incendios.** Componente del Plan de contingencia que establece un grupo privado conformado por empleados o contratistas, debidamente entrenado y equipado, al cual se le ha asignado la función de actuar como primera respuesta interna para el control de incendios y siniestros asociados con los medios de autoprotección disponibles en el lugar.

Este plan debe contar con un cuadro en el que se especifiquen la cantidad, ubicación y características de los medios de detección, alarma y extinción disponibles en el lugar.

**Para el desarrollo de este plan tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

**3.3.1 Manejo de Extintores.**

Según lo establece el parágrafo D.7.3.1.2 del acuerdo 20 de 1995. Código de construcción de Bogotá, “Los extintores portátiles se presentan como defensas de la primera línea contra incendios de tamaño limitado. Dichos extintores deben instalarse aunque la edificación cuente con rociadores automáticos o sistemas de mangueras y tomas fijas de agua”.

**3.3.1.1 Protección por Área:** Se debe proteger las áreas típicas de la siguiente manera:

- Cuartos Eléctricos / Tableros: Polvo Químico Seco BC o CO2.
- Plantas Eléctricas: Polvo Químico Seco BC.
- Control de Luces y Sonido: CO2 o Agentes Limpios.
- Cuartos de Maquinas: Polvo Químico Seco BC o CO2
- Bodegas de Materiales: Agua a Presión o Polvo Químico Seco Multipropósito.
- Escenarios o Tablados: Agua a Presión o Polvo Químico Seco Multipropósito.
- Talleres de Mantenimiento: Polvo Químico Seco BC
- Áreas de Preparación de Comida: Agentes “Tipo K” cuando se utilicen grasas de cocina, o CO2 en los otros casos.

#### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Otras Áreas: Seleccionar el extintor según sea la naturaleza del riesgo (A, B, C, D o K).

**3.3.1.2 Tamaño y Capacidad:** Se debe utilizar extintores de los siguientes tamaños:

- Polvo Químico Seco: 15 libras.
- CO<sub>2</sub>: 20 libras
- Agua a Presión: 2.5 Galones.

**NOTA:** Podrá utilizarse cualquier otra combinación de tamaño/ capacidad, siguiendo los criterios contenidos en la Norma NFPA-10.

**3.3.1.3 Ubicación:** Los extintores se colocarán siguiendo los siguientes criterios:

- Deberán estar a una altura no mayor a 1.50 metros, medida desde la parte superior de los mismos hasta el piso.
- Las ubicaciones deberán respetar las distancias máximas de recorrido, así:
  - Riesgo Clase “A”: 23 metros
  - Riesgo Clase “B o C”: 15 metros
  - Riesgo Clase “K”: 15 metros
- Los extintores deberán ubicarse de tal manera que sean visibles desde cualquier sitio en el área protegida.
- Los extintores deberán ser de fácil acceso (facilidad de llegar hasta ellos), preferiblemente ubicándolos en las rutas de movilización o salida.

**3.3.1.4 Señalización:** Los extintores en los sitios donde se encuentren, deberán señalizarse adecuadamente, en especial:

- El cuerpo del extintor deberá tener una etiqueta que indique la clase de fuego en los cuales puede ser utilizado.
- En la pared o sitio en el cual se ubiquen deberá indicarse también, en forma claramente visible (aún en condiciones de oscuridad), la señal de utilización.
- Adicionalmente los extintores deberán tener adherida una etiqueta que indique el tipo de agente, la fecha de recarga, así como el control de inspección.

**3.3.1.5 Mantenimiento:**

- Los extintores en los sitios donde se realicen eventos masivos deberán ser inspeccionados con la siguiente periodicidad:
- Funcionamiento regular del lugar: Cada treinta (30) días.
- Eventos Especiales (situaciones de aglomeración de público diferente a los servicios de funcionamiento normal del lugar. Ej: conciertos, presentaciones, etc.): Antes de cada evento.

#### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Deberá llevarse un registro, disponible para la Autoridad Competente, que indique la fecha de inspección, el nombre del inspector y los resultados de la misma, así como la utilización del extintor, para ser recargado inmediatamente.
- Los extintores deberán recibir mantenimiento por parte de una empresa responsable y aprobada para ello, cuando sea requerido.

#### 3.3.1.6 Documentos de referencia

Se recomienda tomar como base de referencia para la Brigada y para la Protección Contra Incendios, lo siguiente:

- Para la organización y equipos de la Brigada la NORMA NFPA-600 "BRIGADAS INDUSTRIALES CONTRA INCENDIO", de la National Fire Protection Association NFPA.
- "PLAN MAESTRO PARA MANEJO DE CRISIS EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PUBLICO" – CDI, Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.

#### 3.3.2 Sistemas de Mangueras y Tomas fijas de agua (hidrantes).

La disposición de estos equipos debe hacerse de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 20 de 1995 sección D.7.4. SISTEMAS DE MANGUERAS Y TOMAS FIJAS DE AGUA (HIDRANTES). Así como en la normatividad vigente.

#### 3.3.3 Sistemas de Rociadores Automáticos

La disposición de estos equipos debe hacerse de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 20 de 1995 sección D.7.5. SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMATICOS. Así como en la normatividad vigente.

#### 3.3.4 Detectores Automáticos de Incendio

En caso de contar con este sistema en el lugar, se debe cumplir con lo establecido en el acuerdo 20 de 1995 sección D.7.6. DETECTORES AUTOMÁTICOS DE INCENDIO. Así como en la normatividad vigente.

- 3.4 Plan de Evacuación.** Esto se refiere a todas las acciones necesarias para detectar la presencia de un riesgo que amenace la integridad del público y los asistentes, y como tal comunicarles **oportunamente la decisión de abandonar las instalaciones del lugar, Sector (parcial o totalmente)** y facilitar su rápido traslado hasta un lugar que se considere seguro, desplazándose a través de lugares también seguros, este debe considerar lo siguiente:

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- **Objetivo.**
- **Responsable o coordinador.**
- **Coordinación.**
- **Rutas de Escape especificando anchos de corredores escaleras y puertas.**
- **Puertas de salida especificando anchos disponibles.**
- **Comunicaciones.**
- **Prioridad.**
- **Sitios de Reunión.**
- **Periodicidad de Práctica.**
- **Administración del Plan.**

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para este plan:

**3.4.1 Alarma de Evacuación**

Es el medio a través del cuál se activa la evacuación de Emergencia de los asistentes en una aglomeración.

**Pautas para su desarrollo:**

**3.4.1.1 Mensaje:** Para efectos de la “Alarma de Evacuación” el mensaje, de modo pre-grabado y vocal, deberá ser similar al que se expone a continuación:

- Inicialmente se emitirá un sonido para llamar la atención (pito, timbre, sirena, etc.) durante tres (3) segundos.
- El sonido inicial será seguido de una voz femenina que expresa: **“Su atención por favor... su atención por favor”**
- Posteriormente una voz masculina indicará lo siguiente: **“se ha presentado un incidente en la instalación y por recomendación de las autoridades es conveniente desalojar el área; salga calmadamente por la salida más cercana y acate las instrucciones de los coordinadores....repito, se ha presentado un incidente.....”**

**3.4.1.2 Duración:** El mensaje anterior se deberá repetir en forma cíclica durante un mínimo de tiempo de acuerdo a la cantidad de público y solo hasta que se confirme la Emergencia, así:

- Congregaciones E-1 (hasta 3000 personas): 3 minutos
- Congregaciones E-2 (3000 a 5000 personas): 5 minutos
- Congregaciones E-3 (5000 a 15000 personas): 7 minutos.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

- Congregaciones E-4 (15000 a 50000 personas): 10 minutos
- Congregaciones E-5 (Más de 50000 personas): 12 minutos

**3.4.1.3 Alarma Sustituta:** En caso de inconvenientes con el sistema de alarma previsto, daño o avería en el sistema principal, deberá tenerse previsto el mismo procedimiento del mensaje, pero con otras fuentes de Energía y Difusión.

**3.4.2 Acciones Especiales antes de Evacuar.**

**Son todas aquellas acciones que se realizan antes de 1 minuto en forma simultánea y/o secuencial, previa a la activación de la alarma de evacuación.**

3.4.2.1 Informar al GRUPO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y ACOMODACION y Coordinadores de Evacuación, lo cuál puede ser por medio de una Alerta Privada, la cuál solo reconoce este personal. ( Responsable: JEFE DE EMERGENCIAS)

3.4.2.2 Encender luces habituales o de emergencia. (Responsable: ADMINISTRACIÓN DEL LUGAR)

3.4.2.3 Abrir Puertas de Salida o Evacuación. (Responsable: Grupo de SEGURIDAD, VIGILANCIA Y ACOMODACION)

3.4.2.4 Despejar Rutas de Escape (Vomitorios, Pasillos, Escaleras, Salidas y Parte externa de las salidas). (Responsable: SEGURIDAD, VIGILANCIA Y ACOMODACION)

3.4.2.5 Detener el Transito en las vías adyacentes., **dejando pasar únicamente a los Vehículos de Apoyo a la Emergencia de las Diferentes Instituciones Públicas y Privadas** (Responsable: POLICÍA, TRANSITO, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTES DEBE HACERLO EL GRUPO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y ACOMODACIÓN)

3.4.2.6 Alistar punto de Encuentro y demas **áreas operativas y de soporte** (Responsable: JEFE DE EMERGENCIAS)

**3.5 Plan de Información Pública.** Componente del Plan de contingencia cuya finalidad en el desarrollo normal de las actividades del lugar es manejar y orientar la Información entregada al Público Antes, Durante y Después de la asistencia.

En Emergencia consiste en divulgar a los familiares, allegados y/o medios de comunicación, de una manera centralizada, coordinada y oportuna, la información sobre el estado y ubicación de las personas asistentes al lugar, en caso de una emergencia.

En este Plan se Incluye el Plan de personas extraviadas.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**3.6 Plan de Atención Temporal a los afectados:** Componente del Plan de contingencia cuya finalidad es facilitar, en un área específicamente asignada para ello, la asistencia a las personas que por sus condiciones o características (Niños, ancianos, limitados físicos o mentales, etc.) a raíz de la situación de Emergencia requieren asistencia temporal mientras sus familiares o allegados se hacen cargo de ellos. Este Plan Solo opera en caso de Emergencia.

**3.7 Plan de Manejo para Niños y Discapacitados:** este plan debe especificar el tratamiento y las zonas que son ocupadas exclusivamente por niños y personas con discapacidad antes, durante y después de la asistencia al lugar, así como en caso de emergencia.

#### **4. Instalaciones de Transporte Vertical (Ascensores y/o Escaleras Mecánicas)**

En caso de contar con alguno de estos elementos en el lugar, se debe cumplir con lo establecido en el acuerdo 20 de 1995 sección D.9 "INSTALACIONES DE TRANSPORTE VERTICAL". Así como en la normatividad vigente.

#### **5. Anexos.**

##### **Anexo 1. Organización.**

- **Directorio de emergencias interno.** Dentro de este directorio deben encontrarse las siguientes personas:

**A. Responsable General del Lugar:** Persona responsable de todo el Lugar.

**B. Coordinador del Lugar:** Persona encargada de la Administración y personal de cada Lugar para el funcionamiento Normal y en caso de Emergencia.

**C. Jefe de emergencias:** persona designada por la organización como responsable del funcionamiento del lugar, su Plan General y de la Preparación y Respuesta a Emergencias, coordinando operativamente los diferentes grupos internos (En el funcionamiento normal del lugar y en caso de Emergencia), y apoyando las acciones de las autoridades. Esta persona tiene contacto directo con el responsable y coordinador del lugar para cualquier requerimiento.

**D. Coordinador de Vigilancia, Acomodación y Seguridad:** Persona encargada de un grupo privado para desarrollar las acciones de Manejo de Entradas, Salidas, Acomodación, Manejo de Vallas, Control de Sectores y Seguridad en General.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

- E. Coordinador de Servicios y Mantenimiento:** Persona encargada de los servicios generales del lugar. Esta persona es la encargada de operar todas las acciones que tienen que ver con las instalaciones físicas del lugar (cortes de energía, cierre de válvulas, etc.)
- F. Coordinador de Información Pública:** Persona designada dentro del Plan para servir de portavoz oficial de la organización ante las autoridades, la comunidad y los medios de comunicación, para difundir información del Lugar
- G. Coordinador de Evacuación:** Persona designada dentro del Plan como responsable de la existencia y operación del Plan de Evacuación para casos de emergencia.
- H. Coordinador de Atención Médica y Primeros Auxilios:** Persona designada dentro del Plan para coordinar la prestación de Primeros Auxilios Médicos en el sitio.
- I. Coordinador de Contraincendio:** Persona que esta a cargo en el Lugar para dar la respuesta interna, para el control de incendios y siniestros asociados.
- J. Coordinador del Área de Refugio:** Persona designada dentro del Plan para coordinar en un sitio predeterminado, denominado “Área de Refugio”, la atención y el control de las personas no lesionadas, que por sus características o condiciones (Niños, ancianos, limitados físicos o mentales, etc.) requieran atención temporal mientras sus familiares o allegados se hacen cargo de ellos.
- K. Coordinador Aglomeraciones – DPAE:** Profesional encargado de realizar el monitoreo y el desarrollo de los preparativos para emergencias por Aglomeraciones en la Secretaría de Gobierno.
- **Directorio emergencias entidades de apoyo externo** (entidades SDPAE, brigadas empresariales, ARP, Comités de ayuda mutua, etc.).

Debe contener los Nombres, Cargos y Números Telefónicos (Fijos, Móviles, Beeper, etc.) de los **Responsables del lugar por Turno y día, Jefes de Brigadas y Planes de Acción.**

Es importante Anexar los teléfonos de las **Entidades Públicas y Privadas de Emergencia** que en un momento determinado pueden colaborar.

Lo anterior es *con el fin de tener una comunicación Efectiva en el Desarrollo Normal de las actividades de cada lugar o en caso de Emergencia.*

## **Anexo 2. Descripción de Servicios.**

En este anexo debe describir los servicios que se prestan en el lugar y cuantificar sus **aforos**<sup>1</sup> máximos

---

<sup>1</sup> El **Aforo** es la cantidad de personas máxima que puede ingresar al lugar en un momento determinado de forma cómoda, óptima, funcional, y segura.

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### 2.1. Descripción cada zona o servicio (si se desarrollan diferentes actividades en el mismo lugar)

- Oficinas
- Ventanillas de atención
- Cajas fuertes
- Salones y salas privadas
- Baños.
- Zonas de comida (si las hay)
- Parqueaderos.
- Puntos de información.
- Sede administrativa.
- Bodegas.
- Demás servicios que ofrezca el lugar a empleados y visitantes

#### Lo anterior debe contemplar como mínimo:

- Descripción general
- Área
- Capacidad de público por área. (número de personas que caben en un espacio determinado).
- Capacidad de público por salidas (número de personas que podrían evacuar un espacio adecuadamente en un tiempo determinado).
  - o Se pueden tomar como base de referencia para este ítem:
    - Norma NFPA 101 “CODIGO DE SEGURIDAD HUMANA”, Capítulo 7 “MEDIOS DE EGRESO” de la NFPA.
    - Acuerdo 20 de 1995 secciones B.3.2 “MEDIOS DE EVACUACIÓN, REQUISITOS GENERALES” y B.3.3 “CAPACIDAD DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN”
    - NSR 98 secciones K.3.3 “CAPACIDAD DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN” y K.3.4 “NÚMERO DE SALIDAS”
- Restricciones y recomendaciones para su uso
- Horario de funcionamiento
- Personal que lo opera
- Elementos o equipos de protección disponibles:
  - o Primeros auxilios
  - o Contra incendio
  - o Alarmas
  - o Iluminación de emergencia
  - o Señalización (se debe incluir la información de capacidad máxima total y capacidad máxima por cada área a utilizar).

### 2.2 Listado de funcionamiento y control de mantenimiento

#### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Este listado debe contemplar la verificación y mantenimiento de cada uno de los sistemas tales como:

- Estructura general de la edificación
- Sistemas eléctricos.
- Sistemas hidráulicos.
- Sistemas sanitarios y de aguas lluvias
- Sistemas de seguridad.
  - Puertas de entrada, salida y salida de emergencia.
  - Barandales, pisos, escaleras, cubiertas o techos etc.
  - Contra incendio (sistemas de detección, extintores, gabinetes, hidrantes, aspersores etc.)
  - Primeros auxilios (Botiquines, camillas, ambulancias, etc.).
  - Señalización preventiva e informativa.
  - Medios de comunicación internos de cada uno de los grupos que operan los planes y a su vez de estos con la coordinación general.
  - Iluminación de emergencia.
  - Alarmas.
  - Demás sistemas de seguridad y prevención con los que cuente el lugar.

#### 2.3 Rutas de evacuación y salidas de emergencia

Estas deben estar debidamente señalizadas, cumplir con las normas mencionadas anteriormente y deben estar bien identificadas en los planos que forman parte del plan.

#### 2.4 Puntos de encuentro

Estos deben estar debidamente señalizados y bien identificados en los planos que forman parte del plan.

### **Anexo 3. Inventario de Medios de Protección.**

- ***Inventario de Medios de Técnicos.*** Descripción detallada de los medios técnicos que se dispongan para la autoprotección. En particular se describirán las instalaciones de detección, de alarma, los equipos de extinción de incendios, iluminación de emergencia, señalización, medios de socorro y rescate indicando para cada uno de ellos sus características, ubicación, adecuación, nivel de dotación, estado de mantenimiento.
- ***Inventario de Medios Humanos.*** Descripción detallada de los medios humanos disponibles para participar en la acciones de autoprotección. El inventario se efectuar para cada lugar (barras, zonas de comidas, salas, etc.) y para cada tiempo que implique diferentes disponibilidades humanas: día, noche, festivos, vacaciones etc.

#### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Se especificará el número de grupos, su dotación y su distribución en el lugar, estos deben distribuirse de tal manera que se cubra todo el edificio y deben tener un área específica de actuación.

#### **Anexo 4. Planos del Lugar.**

Deben existir 4 grandes grupos de planos:

1. Planos generales del lugar, incluyendo localización.
2. Localización de recursos internos y externos definidos en el plan de contingencia. Localización de zonas de riesgo identificadas en el análisis de riesgo desarrollado
3. Señalización y rutas de evacuación.
4. instalaciones

Estos deben especificar **la escala** a la cual están dibujados y contar con convenciones claras para cada ítem ubicado en los mismos, entregar tantos planos como sea necesario en cada grupo para la comprensión y manejo de los mismos.

*Un grupo de estos planos debe ubicarse en la entrada principal del lugar en un armario o similar identificado y señalizado con la leyenda “**Uso Exclusivo Grupos De Emergencia**”, plastificados para evitar deterioros.*

#### **Anexo 5. Certificación de Servicios**

- Certificación de personal propio del lugar especificando el número de personas que lo apoyan según lo establecido en el cuadro de recursos. (esta certificación debe especificar que la totalidad del personal del lugar y los servicios complementarios, se encuentra capacitado según lo establecido en el plan de contingencia, cuenta con el perfil establecido para cada zona o actividad, conoce las restricciones y recomendaciones que se deben impartir en cada zona y conoce y aplica el plan de contingencia del lugar en su totalidad según las instrucciones impartidas por el jefe de emergencias.
- Certificación de la empresa(s) o profesional(es) encargado(s) del mantenimiento de las instalaciones, y elementos en general que conforman el lugar, incluyendo la estructura. (esta debe especificar que los cronogramas de mantenimiento presentados en el plan de contingencia son los necesarios para el funcionamiento y utilización óptima y segura de las instalaciones del lugar).
- Certificación de capacitación de brigadas y grupos de respuesta a emergencias internos emitida por entidad competente y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Concepto técnico favorable emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá sobre las instalaciones del lugar (esta debe renovarse y anexarse al plan de contingencia según la vigencia del mismo cuantas veces sea necesario).
- Concepto técnico emitido por la secretaria distrital de salud, avalando los recursos y acciones de la empresa de primeros auxilios contratada.
- Concepto técnico de la secretaria Distrital de Ambiente para la actividad.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

- Concepto técnico de la Secretaria de Movilidad en la que se validen los procedimientos para la atención de emergencias que requieran cierre o desvíos de vías aledañas al establecimiento
- Concepto técnico emitido por un ente competente e idóneo en el tema, acerca del comportamiento estructural (con cargas fijas y móviles) y funcional (entradas y salidas, dispositivos para controlar incendios, etc.). **Para establecimientos con afluencia de más de 1000 personas** Decreto 3888 de 2007 Ministerio del Interior.